



Oficio N° 09 53 84 61 1CFD/3935

Ciudad de México, 30 de abril de 2020

Asunto: Adjudicación Directa del Grupo Focal Cardiovasculares.

C. Marco Antonio Vázquez Saldaña
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Vanquish, S.A. de C.V.
LVA-020208-R61
Presente

*Marco A. Vázquez S.
4-May-2020*

10:40 am

Se hace de su conocimiento que, derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR047-E52-2020 para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE), y de las Dependencias y Entidades que consolidaron su requerimiento**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y 85 de su Reglamento, el cual fue sometido a la **Sesión Extraordinaria No. 15/2020** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del IMSS, de fecha **29 de abril de 2020**, dictaminada procedente mediante acuerdo número **AC-41/SE-15/2020**.

Clave	Descripción	País de Origen	Precio Unitario	Cantidad		Importe por clave sin IVA	
010 000 0599 00	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. DENOMINACIÓN DISTINTIVA NOTINZALTEN REGISTRO SANITARIO 114M2013 SSA	MEXICO	\$21.20	Mínima 245,364	Máxima 613,402	Mínimo \$5,201,716.80	Máximo \$13,004,122.40
SUBTOTAL						Mínimo \$5,201,716.80	Máximo \$13,004,122.40
IVA						0	0
TOTAL						Mínimo \$5,201,716.80	Máximo \$13,004,122.40

Asignación por Dependencia/Entidad:

PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE CANTIDAD MAXIMA
IMSS	010	000	0599	00	90,652	226,630	\$1,921,822.40	\$4,804,556.00
ISSSTE	010	000	0599	00	55,504	138,758	\$1,176,684.80	\$2,941,669.60
PEMEX	010	000	0599	00	11,726	29,314	\$248,591.20	\$621,456.80
PYRS	010	000	0599	00	310	773	\$6,572.00	\$16,387.60
SALUD CCINSHAE	010	000	0599	00	443	1,106	\$9,391.60	\$23,447.20
SALUD INSABI	010	000	0599	00	86,675	216,686	\$1,837,510.00	\$4,593,743.20



PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE CANTIDAD MAXIMA
SALUD SPSS	010	000	0599	00	16	40	\$339.20	\$848.00
SECRETARÍA DE MARINA	010	000	0599	00	38	95	\$805.60	\$2,014.00

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica y Económica del Proveedor”, Anexo 2 “Anexo Técnico”, y Anexo 3 “Términos y Condiciones”** que se adjuntan al presente oficio de adjudicación.

La formalización de los contratos/pedidos se llevará a cabo en cada Dependencia/Entidad que consolidó su requerimiento, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de esta adjudicación, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se adjunta **Anexo 4 “Firma de Contratos”** con áreas, responsables, y documentación requerida por cada ente público para tal efecto.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos/pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo sin incluir el IVA, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el contrato/pedido.

La vigencia del contrato/pedido será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Julio César Márquez Mejía
Titular de la División

Con copia

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*).
C. Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de Materiales de Curación (*).

(*) Copias entregadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JCMM/REHG

